

MIÉRCOLES, 24 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 142

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE:2019-6665** *Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento sobre dedicaciones exclusivas y parciales, indemnizaciones y asistencias a órganos colegiados. Expediente SEC/130/2019.*

El Ayuntamiento Pleno de Castro Urdiales, en sesión de fecha 11 de julio de 2019, adoptó acuerdo cuya parte dispositiva es la siguiente:

"(...) Tras el debate y votación que antecede el Pleno, por 18 votos a favor (6 PSOE, 6 PRC, 3 PP, 2 Ciudadanos, y 1 Podemos), y 3 votos en contra (CastroVerde), ACUERDA:

Primero. Aprobar la relación de cargos que se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva, correspondiendo a cada uno de ellos la retribución que se indica:

- a) Alcaldía Presidencia: 51.954,00 € brutos anuales, a percibir en 14 mensualidades.
- b) Cinco Concejalías delegadas: 39.177,89 € brutos anuales, a percibir en 14 mensualidades.

Segundo. Aprobar la relación de cargos que se desempeñarán en régimen de dedicación parcial, correspondiendo a cada uno de ellos la retribución de 26.118,59 € brutos anuales, a percibir en 14 mensualidades:

- a) Dos Concejalías delegadas.
- b) Portavoz del grupo político Partido Popular o Concejal designado por este grupo.
- c) Portavoz del grupo político Unidas Podemos o Concejal designado por este grupo.

Se entiende por jornada mínima necesaria para la percepción de las retribuciones previstas en este apartado la correspondiente a dos tercios de la jornada ordinaria (66,666%).

Tercero. Aprobar la relación de cargos que se desempeñarán en régimen de dedicación parcial, correspondiendo a cada uno de ellos la retribución de 13.059,30€ brutos anuales, a percibir en 14 mensualidades:

- a) Dos Concejales designados por el grupo político Partido Regionalista de Cantabria (PRC).
- b) Dos Concejales designados por el grupo político CastroVerde.

Se entiende por jornada mínima necesaria para la percepción de las retribuciones previstas en este apartado la correspondiente a un tercio de la jornada ordinaria (33,333%).

Cuarto. Las cantidades señaladas en los apartados anteriores se revisarán en igual cuantía que la que se determine en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los funcionarios públicos, en lo que a sus retribuciones básicas se refiere.

Los efectos económicos de los acuerdos precedentes se aplicarán desde el día siguiente a su aprobación.

El Ayuntamiento asumirá el pago de la cuota empresarial que corresponda por la Seguridad Social y efectuará las oportunas retenciones y liquidaciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Quinto. Se establece el siguiente régimen de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de órganos colegiados municipales de los que forman parte los miembros de la Corporación, siempre y cuando no desempeñen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial:

CVE-2019-6665

MIÉRCOLES, 24 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 142

- a) Por asistencia a Pleno Municipal: 95,00 €.
- b) Por asistencia a Junta de Gobierno Local: 80,00 €.
- c) Por asistencia a órganos colegiados de gobierno de organismos autónomos locales: 80,00 €.
- d) Por asistencia a comisiones informativas, Consejo de Juntas Vecinales, Mesa de Contratación, Mesa General de Negociación, Comité de Seguridad y Salud, Junta de Portavoces y órganos equivalentes: 66,00 €.

La percepción de las indemnizaciones establecidas en este número queda condicionada a la efectiva asistencia a los órganos colegiados de los que forma parte cada miembro de la Corporación, por lo que en caso de inasistencia no se efectuará el pago de las mismas.

La celebración de varias reuniones o sesiones del mismo órgano en el mismo día, solo dará derecho a la percepción de una asistencia.

Sexto.- Todos los miembros de la Corporación, incluso los que desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, tendrán derecho a percibir indemnizaciones por los gastos de desplazamiento y de manutención que efectúen por razón de su cargo; se aplicará lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, clasificando a estos efectos a los miembros de la Corporación dentro del Grupo 2 del Anexo I.

Séptimo. Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Castro Urdiales y dar traslado del mismo a los Departamentos de Recursos Humanos e Intervención, al objeto de efectuar cuantos trámites resulten preceptivos".

Castro Urdiales, 16 de julio de 2019.

La alcaldesa,  
Susana Herrán Martín.

2019/6665

CVE-2019-6665